

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 30380**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA
SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 9 AL 11
DE DICIEMBRE DE 2015**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1), literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional del 9 al 11 de diciembre de 2015, con el objeto de asistir a la ceremonia de transmisión de mando presidencial en Argentina, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 09 de diciembre de 2015.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1321385-1

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Encargan Despacho de la Presidencia de la
República a la Primera Vicepresidenta de la
República****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 283-2015-PCM**

Lima, 9 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viajará del 10 al 11 de diciembre de 2015, con el objeto de asistir a la ceremonia de transmisión de mando presidencial en Argentina a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, en consecuencia, es necesario encargar las funciones del Despacho de la Presidencia de la República a la señora Marisol Espinoza Cruz, Primera Vicepresidenta de la República, en tanto dure la ausencia del Presidente de la República;

De conformidad con el artículo 115° de la Constitución Política del Perú; y

Estando a lo acordado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar el Despacho de la Presidencia de la República a la señora Marisol Espinoza Cruz, Primera Vicepresidenta de la República, del 10 al 11 de diciembre de 2015 y en tanto dure la ausencia del Presidente de la República.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1321385-3

**Autorizan viaje del Ministro de Economía
y Finanzas a Argentina y encargan su
Despacho al Ministro de la Producción****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 284-2015-PCM**

Lima, 9 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alonso Arturo Segura Vasi, Ministro de Economía y Finanzas, integrará la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República en su visita oficial a la ciudad Buenos Aires, República Argentina, para asistir a las ceremonias de transmisión de mando presidencial del mencionado país, a llevarse a cabo el día 10 de diciembre de 2015;

Que, considerando la importancia de las mencionadas ceremonias en dicho país, resulta relevante garantizar una adecuada representación del Perú, en atención a los intereses mutuos de ambas naciones, entre ellos, en temas económicos y financieros, por lo que se estima pertinente la participación de sus altas autoridades;

Que, en ese sentido, y por ser de interés nacional la participación del Ministro de Economía y Finanzas en las referidas ceremonias, resulta necesario autorizar el mencionado viaje en misión oficial; cuyos gastos serán asumidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a su presupuesto;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que los viajes que realicen los ministros de Estado se aprueban mediante resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;